

MINUTA
Reunión No. 1042-2023

Fecha reunión: Jueves 23 de noviembre de 2023

Inicio: 08:09 a.m.

Lugar: **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

Presentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, MSc. Laura Hernández Alpízar, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Sr. Saúl Peraza Juárez y la Srita. Abigail Quesada Fallas.

Profesionales en Administración CI: MAE. Maritza Agüero González
Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1041
3. Correspondencia
4. **Expediente CI-210-2023:** Informe AUDI-AD-009-2023, “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022.”
5. **Expediente CI-200-2023:** R-1006-2023 (actualizado en R-1086-2023) creación de plazas para el periodo 2024 con cargo a Fondos del Sistema
6. **Expediente CI-098-2023:** R-1117-2023 solicitud de prórroga para producto atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021 al 30 de junio del 2024.

7. **Expediente CI-135-2023:** SCI-567-2023 [Modificación del artículo 6 y 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica](#) (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
8. **Expediente CI-208-2023:** SCI-1002-2023 [Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional](#)
9. **Situación** de la ejecución de los recursos de FEITEC. (a cargo de Abigail Quesada)
10. **Expediente CI-212-2023:** VIESA-1259-2023 Solicitud de autorización sobre modificación presupuestaria FEITEC 2023
11. **Expediente CI-058-2023:** [Reforma de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional con el objeto de normar la credencial a las personas integrantes del órgano colegiado](#) (A cargo de Luis Alexander Calvo)
12. **Expediente 005-2023: Audiencia.** Persona invitada: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento. 10:30 p.m. a 12:00 p.m. [Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública según oficio AP-701-2023](#)
13. **Expediente CI-053-2023:** [Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica \(ITCR\) - Cuadro de observaciones](#) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz) **(90 minutos)**
14. **Expediente CI-207-2023:** Modificación de los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR (a cargo de los señores Saúl Peraza y Ana Rosa Ruiz)
15. **Expediente CI-077-2023:** DASC-060-2019 Flotilla vehicular Campus Tecnológico Local San Carlos (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)
16. **Expediente CI-114-2023** R-1118-2023 Actualización del Plan Táctico 2023-2024.
17. **Expediente CI-188-2023** OPI-375-2023 Solicitud al Consejo Institucional mantener la meta del PAO 2023: "2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera"
18. Preocupaciones y propuestas para abordar el Manual de Puestos (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

19. **Expediente CI-051-2023:** R-818-2021 Propuesta de modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR. Atención del Hallazgo 1 de la Auditoría Externa 2019.

20. **Varios**

2. Aprobación de la minuta No. 1041

Se somete a votación la minuta No.1041 y es aprobada de forma unánime.

3. Correspondencia

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

a.1 AUDI-SIR-042-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidenta Consejo Institucional y Rectora, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Vicerrectora de Administración a.i. y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite seguimiento de recomendaciones y advertencias, cuyo plazo de atención se encuentra vencido registradas en el SIR relacionadas con la FEITEC. **Se toma nota. Se asocia al Expediente CI-088-2023. Se tiene como punto de agenda.**

a.2 DATIC-691-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada. MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite respuesta a SCI-1006-2023 referente a oficio VAD-374-2023 y DFC-699-2023, relacionado con la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). **Se asocia al Expediente CI-028-2023. Se retomará en la discusión de la propuesta mencionada.**

a.3 R-1153-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite la atención al SCI-919-2023 y SCI-1026-2023, relacionado con el Seguimiento

advertencia AUDI-AD-013-2022 punto a. (sobre gestiones VIESA-Rectoría ampliación sobre la razonabilidad de los gastos presentados, o de las acciones posteriores al descargo que realizo la FEITEC) **Se asocia al Expediente CI-088-2023. Se tiene como punto de agenda.**

a.4 SCI-1034-2023 Memorando con fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, traslada el oficio DExt-133-2023 referido a la modificación de la plaza NT0289-1 del puesto 1037-Profesor (a) al puesto 924- Gestor (a) de Proyectos. **Se asigna Expediente CI-158-2023. Se solicita emitir una respuesta sobre este oficio.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3340, ARTÍCULO 3, INCISOS 1 y 5 DEL 22 DE NOVIEMBRE 2023

1. AUDI-213-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a los funcionarios de la Auditoría Interna, en el cual adjunta un resumen del Plan de Trabajo que permite orientar las actividades de esta Auditoría Interna para el 2024, en atención a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno. **(SCI-1639-11-2023)** Firma digital. **Se toma nota**

5. R-1106-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Máster Andrea Cavero, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual remite el oficio DATIC-662-2023 sobre la atención hallazgo 03 inciso a y c de la AE-TI-2022, donde se determina que la actividad “a” que inicialmente estaba planificada para el 30/10/2023 y la actividad “c” que está planificada para el 30/11/2023 deben ser reprogramadas, según la hoja de ruta que surja como resultado del Plan de Acción, para la Implementación del MGGTI del TEC. **(SCI-1637-11-2023)** Firma digital. **Se asocia al expediente CI-098-2023. Se asigna al Sr. Rony Rodríguez para su revisión y posterior discusión.**

4. Expediente CI-210-2023: Informe AUDI-AD-009-2023, “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022.”

Tema declarado de carácter **CONFIDENCIAL** en la Sesión Ordinaria No.3342 del 6 de diciembre de 2023.

5. Expediente CI-200-2023: R-1006-2023 (actualizado en R-1086-2023) creación de plazas para el periodo 2024 con cargo a Fondos del Sistema

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-1006-2023 del 24 de octubre de 2023, la propuesta de plazas a renovar, modificar y crear para el periodo 2024, todas ellas con cargo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o a los Fondos del Sistema.
2. En la reunión No. 1039-2023, efectuada el jueves 2 de noviembre de 2023, se recibió en audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico de Alajuela, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. Marcel Hernández Mora, funcionario de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, asistente de la Rectoría, la Licda. Natalia Marín Gómez, funcionaria del Departamento de Gestión del Talento Humano y la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de Unidad de Estudios y Remuneraciones del del Departamento de Gestión del Talento Humano, para la presentación de la propuesta de plazas aportada en el oficio R-1006-2023, misma que se sintetiza en la renovación y modificación de 117 plazas (17 FEES y 100 FS), así como la creación de 65 plazas (43 FEES y 22 FS).
3. Derivado de la exposición y documentación que respalda la propuesta, surgieron observaciones respecto a:
 - Las características de algunas plazas que se considera deben ser distintas: temporal a permanente (plaza de Profesional en Administración adscrita al Consejo Institucional).
 - La necesidad de revisar que las Escuelas a las que se les propone dotar de plaza para la Dirección, no la tengan ya creada (Escuela de Cultura y Deporte).

- La necesidad de revisar el programa presupuestario correspondiente (plazas adscritas a la Unidad de Cultura San José y Escuela de Cultura y Deporte que vienen vinculadas al Programa 2. Docencia, así como plazas dedicadas a extensión que vienen registradas en el programa de Investigación).
- La necesidad de que se muestre la vinculación de las metas del PAO 2024 que las plazas atienden.
- La normativa que ampara cambios en la permanencia de plazas financiadas con recursos de Fondos del Sistema, las cuales no se destacan en el conocido Programa de Regionalización ni tampoco en el Centro Académico de Alajuela, que según acuerdo del Conare comunicado en oficio CNR-371-2023 del 20 de julio de 2023.
- Se consulta si la propuesta considera la validación de parte del Departamento de Gestión de Talento Humano sobre el impacto presupuesto de las modificaciones de plazas que se amplían en su jornada (50% a 100% y 25% a 50) o bien en su periodo (4 a 12 meses), ante lo cual se responde que la propuesta está alineada al Plan-Presupuesto 2024 aprobado por el Consejo Institucional.
- Se consulta sobre las necesidades que, según la priorización efectuada, no podrán ser atendidas en el periodo 2024 bajo la propuesta formulada.

De las observaciones se concluye en que la propuesta debe ser revisada y actualizada por la Rectoría. Además, se pone en conocimiento de la Comisión que deben ser incorporadas dos plazas adscritas a la Rectoría que fueron omitidas por error.

4. En el oficio R-1066-2023 del 6 de noviembre de 2023, la Rectoría remitió la actualización de la propuesta presentada en su momento mediante el oficio R-1006-2023, ampliando sobre la atención de las observaciones emitidas en la reunión No. 1039-2023, e indicando que se efectúan algunas incorporaciones. La propuesta recibida no varía los totales de plazas por tipo de fondo, conocidos en la versión original.
5. En el oficio R-1086-2023 del 7 de noviembre de 2023, la Rectoría remitió nuevamente las matrices de plazas, atendiendo dos observaciones realizadas por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente del Consejo Institucional, que se enviaron con posterioridad a la reunión No. 1039-2023 de la Comisión. Dichas observaciones referían a plazas que se proponen crear adscritas a la Asamblea Institucional Representativa con indicación de un periodo de 3 meses, siendo lo correcto un periodo de 12 meses, así como la corrección del término “labores docentes” por “labores académicas” en la justificación de plazas vinculadas a la Dirección de Investigación y Dirección de Extensión.
6. Esta Comisión dictaminó sobre la propuesta de renovación y modificación de plazas que aportó la Rectoría en el oficio R-1086-2023 en la reunión No. 1040 del 9 de noviembre de 2023. Así mismo, respecto a la creación de plazas financiadas con

recursos provenientes del FEES, se emitió dictamen en la reunión No. 1041 del 16 de noviembre de 2023, quedando a la fecha pendiente lo referido a la creación de plazas financiadas con los Fondos del Sistema.

Considerando que:

1. En el presente dictamen se analiza la propuesta de creación de 24 plazas, correspondientes a 19.50 TCE, cuyo costo fue estimado en 400,625,155.28 colones, con cargo a los recursos provenientes del Fondo del Sistema; todas ellas propuestas por la Rectoría en el oficio R-1086-2023, y que se encuentran distribuidas en los distintos programas presupuestarios según la priorización de necesidades efectuadas por la Rectoría, así como en los dictámenes técnicos del Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, según oficios GTH-916-2023 y OPI-371-2023 respectivamente.

No.	Puesto	Adscrita a:	Jornada	TCE
1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	100%	1
2	Profesional en Administración	Dirección de Rectoría	100%	1
3	Profesional en Administración	Dirección de Rectoría	100%	1
4	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
5	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
6	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
7	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	25%	0,25
8	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5
9	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5
10	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
11	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
12	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
13	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
14	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	100%	1
15	Coordinador(a) Unidad Académica	Carrera de Ingeniería Electrónica SC	50%	0,5
16	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Agrícola	100%	1
17	Asistente en Gestión Administrativa	Comité Examen de Admisión	100%	1
18	Profesional en Bibliotecología	Departamento de Servicios Bibliotecarios	100%	1
19	Enfermero (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS)	100%	1
20	Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	Departamento de Admisión y Registro	100%	1
21	Técnico(a) en Administración	Departamento de Orientación y Psicología	100%	1
22	Profesor (a)	Dirección de Investigación	100%	1
23	Profesor (a)	Dirección de Investigación	100%	1
24	Profesor (a)	Dirección de Investigación	100%	1

2. La revisión de los dictámenes técnicos del Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, según oficios GTH-916-2023 y OPI-371-2023, mismos que fueron emitidos en forma favorable, permiten concluir que:
 - a. La propuesta refuerza el quehacer asistencial a la Rectoría, fortalece la gestión administrativa y académica en varias instancias, según distintas ramas de su quehacer, garantiza las plazas para la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, entre otras acciones que coadyuven al fortalecimiento de las actividades sustantivas de la Institución.
 - b. Los requerimientos presupuestarios para atender la propuesta de creación de plazas consiste en los recursos incorporados para ese fin en el Presupuesto Ordinario 2024 (la propuesta que consideró el Departamento de Gestión del Talento Humano para incluir la previsión del presupuesto para la creación de plazas 2024, se basó en una versión provisional que proporcionó la Rectoría a finales del mes de agosto de 2023, ya que se acercaba la fecha de entrega del detalle final de la formulación de presupuesto para el año 2024), complementados con la proyección de remanentes por jubilaciones a solicitud de la Vicerrectoría de Administración (personal que ya presentó carta de jubilación para el 2024 y que se consideró su perfil salarial para el presupuesto del año 2024).
3. En términos generales, sobre las 24 plazas que se propone crear financiadas con el Fondo del Sistema, la Comisión emite las observaciones siguientes:
 - a. Con respecto a las plazas de Profesional en Regencia Ambiental (50% cada una), adscritas a la GASEL (líneas 8 y 9) y justificadas en “crear y dar sostenibilidad a la gestión de prevención en materia de Salud Ocupacional y de Planes y Preparativos ante Emergencias en San Carlos y Limón”, se requieren mayores insumos que permitan comprender la necesidad de este requerimiento adicional, considerando que:
 - En la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 11, del 15 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó la renovación de la plaza FS0207-1 para ejercer funciones de regencia ambiental.
 - En la Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 13, del 15 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional acordó la modificación de características de la plaza NT0196-1, pasando al nuevo código CF3069-1, para ejercer labores de regencia ambiental en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
 - b. Para las plazas del puesto de Profesional en Administración, adscritas a la Rectoría (líneas 2 y 3), se requieren mayores insumos a los suministrados en cuanto a la necesidad de adicionar dos plazas más a la Rectoría, llegando a casi triplicar la cantidad de plazas disponibles para Asesoría o Asistencia. Además,

es necesario que se aclaren cuáles serán las labores específicas que asumirán estas plazas en el periodo de ejecución propuesto, y el perfil profesional esperado para su contratación, debido a que la información que se presenta esta descrita en términos muy generales. Asimismo, es necesaria la aclaración sobre la conveniencia de que estas plazas sean de uso discrecional o por el contrario puedan ser aprobadas para que sean ocupadas mediante los concursos de antecedentes y registros de elegibles que se tengan disponibles. En este análisis se toma en consideración que, a la fecha, la Rectoría cuenta con 2.5 TC permanentes y de uso discrecional: NT0200-1, NT0149-1, PUD-03-1, así como 1 TC temporal y de uso discrecional: FS0134-1, totalizando 3.5 TC para este fin.

- c. En cuanto a la plaza propuesta en el puesto de Enfermero (a) adscrita al Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS), se debe dejar indicación exacta y precisa de que se destinará para su uso en el Campus Tecnológico Local San José (línea 17).

Se dictamina:

- a. Dejar pendiente de dictamen la propuesta de creación de 4 plazas financiadas con los Fondos del Sistema para el periodo 2024, correspondientes a 2 plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL y 2 plazas de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, según desglose que presenta la Rectoría en el oficio R-1086-2023, a la espera que esta Comisión reciba los insumos detallados en el presente dictamen.”
- b. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación de las restantes 20 plazas financiadas con el Fondo del Sistema, propuestas por la Rectoría en el oficio R-1086-2023, y, que estarán circunscritas al periodo presupuestario 2024.

Se elevará la propuesta al Pleno en la reunión del 29 de noviembre.

6. Expediente CI-098-2023: R-1117-2023 solicitud de prórroga para producto atención hallazgo 05 de la AE-TI-2021 al 30 de junio del 2024.

Resultando que:

1. Conforme al plan aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, efectuada el 12 de octubre de 2022, para subsanar o atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, que refería a la existencia de hallazgos de periodos anteriores (2015 al 2019) sin un plan de acción para su atención, se debía obtener en noviembre de 2022 el plan de acción para los hallazgos que mantengan vigencia:

Hallazgo	Acciones para desarrollar	Fecha de finalización	Producto para obtener	Responsable
HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.	1. <i>Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.</i>	30/11/22	<i>Plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia</i>	Rectoría
	2. <i>Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021.</i>	14/12/22		Consejo Institucional

2. Los oficios SCI-012-2023 del 20 de enero de 2023 y SCI-876-2023 del 20 de enero de 2023 y del 20 de octubre de 2023, respectivamente, dan cuenta de que a pesar de que la Rectoría aportó insumos mediante los oficios R-1201-2022 y R-737-2023 sobre el abordaje que daría a dichos hallazgos pendientes, ello no se constituía en el plan de acción, en los términos que la normativa exige, de forma que se faculte el seguimiento y evidencia de atención.

Considerando que:

1. La Rectoría hizo llegar mediante el oficio R-1117-2023 del 14 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga para la presentación del plan de acción para atender el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, en lo referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019. Según los razonamientos que se presentan, se indica que se requiere *reprogramar la entrega del plan de acción, según la hoja de ruta que surja del Plan de Acción para la Implementación del MGGTI; por cuanto, se solicita que la fecha de presentación de dicho producto se modifique al 30 de junio del 2024.*
2. Derivado de la documentación que respalda la solicitud, se han revisado las acciones pendientes de atención del plan, propuestas en el cronograma del plan de implementación, expuesto a continuación:

Cronograma propuesto

ETAPAS	PRINCIPALES ENTREGABLES	SEMANAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Conformación del equipo de implementación del marco.	Acuerdo del CETI con la conformación del equipo y aprobación de las jefaturas.	■	■	■	■																				
Formulación del plan de comunicaciones	Plan de comunicaciones del marco de gobierno y gestión de TI del TEC.					■	■																		
Formalidad de gestión de programas y de los proyectos.	Propuesta del programa de proyectos por parte del equipo implementador. Acuerdo del CETI con la formalización del programa.				■	■																			
Priorización estratégica	Propuesta para la priorización estratégica de los proyectos. Programa con los proyectos priorizados.							■	■	■															
Estudio del cambio cultural organizacional	Informe del estudio del cambio cultural organizacional (con el alcance definido al marco de gobierno).											■	■	■	■										
Diseño de la implementación	Propuesta de implementación por parte del equipo implementador.																■	■	■	■					
Definición de la hoja de ruta por fases	Hoja de ruta con las fases de implementación.																				■	■			
Establecimiento de los equipos de proyectos	Formalización de los equipos de proyectos para la implementación del marco.																							■	■

Se evidencia que actualmente no se ha superado la fase de conformación del equipo de implementación del MGGTI. Según este cronograma, una vez conformado el equipo y hasta la definición de la hoja de ruta, se requieren 17 semanas para su atención. En este sentido, se estima que, si bien se propone ampliar el plazo hasta junio de 2024, la ampliación es razonable y justificada según el cronograma, únicamente hasta marzo de 2024.

3. Al conceder una prórroga para recibir el plan propuesto, y dado que dicho documento debe ser aprobado por el Consejo Institucional, se estima necesario al menos un mes entre el momento en que se entregue la propuesta del plan y el momento de su aprobación.
4. Estima la Comisión de Planificación y Administración que la prórroga es necesaria, pues no se cuenta a la fecha con el plan de acción, y que es necesario para atender importantes hallazgos de la Auditoría Externa, y efectivamente parte del atraso en la presentación del plan se debe a la falta de avance en el cumplimiento del cronograma del plan de implementación del MGGTI.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que otorgue una prórroga para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021 en el área de Tecnologías de Información, de forma que las nuevas fechas de atención sean:

Acción 1: Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 22 de marzo de 2024.

Acción 2: Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021: 24 de abril de 2024.

Se elevará la propuesta al Pleno en la reunión del miércoles 6 de diciembre.

7. Expediente CI-135-2023: SCI-567-2023 [Modificación del artículo 6 y 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica](#) (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-567-2023, el señor Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, ha solicitado que se aclare en el “Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la posibilidad de que estudiantes integrantes de órganos superiores puedan fungir como encargados de gira, en su caso particular bajo la investidura de integrante del Consejo Institucional y no de estudiante.
2. Mediante oficio SCI-746-2023 con fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, se plantearon las siguientes consultas:
 - a) *¿Puede un estudiante, en condición de representante estudiantil en órganos superiores institucionales, fungir como encargado de gira en los términos del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica?*
 - b) *¿Las personas estudiantes que a su vez cuentan con condición de representantes estudiantiles durante sus giras les cubre alguna póliza de seguro de transportes?*

...”
3. Mediante oficio Asesoría Legal-442-2023, con fecha 1 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i de la Oficina de Asesoría Legal, fueron atendidas las consultas de esta Comisión, indicando:

“Reciba un cordial saludo. Con autorización del Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, se procede a dar respuesta a las dos interrogantes que formula mediante oficio SCI-746-2023.

- a) *¿Puede un estudiante, en condición de representante estudiantil en órganos superiores institucionales, fungir como encargado de gira en los términos del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica?*
- b) *¿Las personas estudiantes que a su vez cuentan con condición de representantes estudiantiles durante sus giras les cubre alguna póliza de seguro de transportes?*

*En cuanto a la primera de las consultas debo indicar que el Reglamento de Transporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica no le da esa condición de encargado de gira a representantes estudiantiles en órganos superiores , más bien define “encargado de gira” como “**la persona funcionaria** autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos”,(la negrita no es del original). Es decir es una condición que recae en una persona funcionaria.*

Por otro lado tenemos el artículo 48 que dice textualmente:

.[sic] Sobre cualquier situación no prevista en este reglamento

“La persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración, la Dirección de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, según corresponda, resolverá cualquier asunto en materia de utilización de vehículos institucionales, pago de kilometraje o contratación de vehículos a terceros, que no esté contemplado en este reglamento”.

El numeral anterior se podría aplicar a aquellos supuestos en que la persona que ocupa un cargo de representante del sector estudiantil ante Órgano Superiores que deba atender actividades institucionales o correspondientes al mismo puesto como representante, y requiera hacer uso de vehículo institucional, el Vicerrector de Administración , la Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según sea el caso, podría someter a su consideración la situación y valorar , según sea la actividad, que un vehículo institucional sea utilizado por algún miembro estudiantil que tenga representación dentro de un Órgano superior del ITCR y que pueda asumir la responsabilidad de la gira.

Como recomendación esta situación en particular puede quedar explícitamente incluida [sic] en el Reglamento de Transportes, para lo cual debería proponerse una modificación, pero serían las autoridades a quienes compete determinar si se presenta o no la propuesta de modificación o reforma a la normativa.

Respecto a la segunda interrogante debo indicar que todo vehículo institucional debe tener una póliza para cubrir una eventualidad así como a las personas que viajan en el él y que están debidamente autorizadas

El artículo 29 del Reglamento de Transporte dispone:

Artículo 29. Pólizas de seguro de los vehículos institucionales

Los vehículos institucionales estarán cubiertos por el seguro obligatorio para vehículos automotores en los términos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, así como por las coberturas adicionales consideradas necesarias para atender los daños y lesiones generados en los accidentes de tránsito. La Vicerrectoría de Administración será la encargada de realizar los estudios y definir los tipos de cobertura adicionales necesarias y los montos mínimos.

Por otro lado tenemos que las y los estudiantes matriculados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuentan con una póliza de accidentes del Instituto Nacional de Seguros (INS), la misma los cubre las 24 horas diarias dentro o fuera de la institución.

...”

Considerando que:

1. Con el fin de atender la solicitud del Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, sobre valorar la posibilidad de aclarar, mediante el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que los estudiantes que pertenecen a órganos directivos de la Institución, pueden asumir el rol de encargado de gira, esta Comisión solicitó criterio a la Oficina de Asesoría Legal, la cual, en su respuesta, ha dejado en claro que el Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica no le da la condición de encargado de gira a representantes estudiantiles en órganos superiores, más bien define “encargado de gira” como “**la persona funcionaria** autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira.
2. De lo indicado en el punto anterior se desprende que es la definición de la persona encargada de gira, la que establece la limitante de que una persona estudiante pueda fungir con dicha responsabilidad.
3. Esta Comisión considera fundamental que las personas estudiantes puedan atender las funciones que asumen en el puesto que ocupen como representantes estudiantiles –en términos generales y no solo aquellos que integran órganos superiores- y puedan trasladarse y hacer uso del servicio de transporte institucional previa justificación y aprobación, sin que medie una persona funcionaria como

encargada de la gira, si no que sean ellas mismas quienes, en el ejercicio de su labor, puedan asumir la responsabilidad que amerita y encargarse de la gira cuando así se requiera.

4. Los cambios que se encuentran necesarios para atender la solicitud presentada por el señor Saúl Peraza Juárez se determinan como no sustanciales, por cuanto, únicamente se amplía el alcance de las personas que pueden fungir como encargadas de gira.

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique la definición de encargado de gira, contenida en el artículo 6, así como el artículo 14 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la siguiente manera:

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 6 Definiciones</p> <p>...</p> <p>Encargado de gira: persona funcionaria autorizada y responsable en una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 6 Definiciones</p> <p>...</p> <p>Persona encargada de gira: persona funcionaria o representante estudiantil en el ejercicio de sus funciones, designada por una instancia institucional para la realización de una gira, bajo cualquiera de las modalidades de servicio ofrecidas por la Unidad de Transportes o sus homólogos.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 14. Encargado de la gira</p> <p>Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.</p> <p>En caso de una gira en la cual participen usuarios del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona funcionaria encargada, quien será definida previo a la</p>	<p>Artículo 14. Persona encargada de la gira</p> <p>Todo servicio de transporte debe tener una persona encargada de la gira, la cual será designada por la dependencia solicitante.</p> <p>En caso de una gira en la cual participen personas usuarias del servicio de transporte interno, con centro de costo o dependencia diferente, el viaje será administrado por una persona</p>

realización de ésta, en coordinación con la Unidad de Transportes.	encargada de gira previamente designada , en coordinación con la Unidad de Transportes.
--	--

Se elevará la propuesta al Pleno en la reunión del miércoles 6 de diciembre.

8. Expediente CI-208-2023: SCI-1002-2023 [Modificación de los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional](#)

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-1002-2023 del 08 de noviembre de 2023, se recibió para el análisis correspondiente, la propuesta elaborada por el MAE. Nelson Ortega Jiménez para modificar los artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
2. La propuesta presentada pretende modificar el artículo 11 y el inciso e. del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, según lo que se señala en la siguiente tabla:

Texto actual	Propuesta de modificación	Observaciones COPA
<p>Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales</p> <p>Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.</p> <p>b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.</p> <p>c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o</p>	<p>Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales</p> <p>Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.</p> <p>b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.</p> <p>c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o</p>	<p>Sin observaciones</p>

<p>derogatoria de la normativa.</p> <p>d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.</p> <p>e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.</p>	<p>derogatoria de la normativa.</p> <p>d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.</p> <p>e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró. La Comisión Permanente que corresponda podrá ampliar el plazo señalado cuando lo estime oportuno y conveniente.</p>	
<p>Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.</p> <p>b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.</p>	<p>Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.</p> <p>b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.</p>	<p>Se estima conveniente que en el inciso e se varíe el término “dependencias” por “instancias”, de forma que se lea así:</p>

<p>c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.</p> <p>c.1. De considerarla procedente:</p> <p>c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.</p> <p>c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.</p> <p>c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.</p> <p>d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo</p>	<p>c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.</p> <p>c.1. De considerarla procedente:</p> <p>c.1.1. En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.</p> <p>c.1.2. En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.</p> <p>c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.</p> <p>d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo</p>	<p>e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta,</p>
--	---	--

<p>Institucional para su conocimiento y decisión final.</p> <p>e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.</p> <p>f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.</p>	<p>Institucional para su conocimiento y decisión final.</p> <p>e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las dependencias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.</p> <p>f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.</p>	<p>deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las instancias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.</p>
--	---	---

3. Según lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización, cuando se trate de “reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen”.

Considerando que:

1. Corresponde al Consejo Institucional ejecutar el trámite de modificación de un reglamento general, a partir de una iniciativa que debe ser acompañada de un texto base a considerar.
2. La modificación planteada del artículo 11 pretende que cuando se cree una comisión ad-hoc para el análisis de reglamentos generales, en su conformación se pueda considerar más de un ente técnico o líder del proceso y no se restrinja a una sola instancia, esto por cuanto se valora que en algunos temas para los que se requiera de la creación de una comisión ad-hoc podría identificarse a más de una instancia como las pertinentes para asumir ese rol. Además, se propone que se habilite a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que creó la comisión ad-hoc para que, cuando lo estime necesario y conveniente, pueda ampliar el plazo de 30 días hábiles establecido para que esta última rinda su dictamen.
3. La propuesta sugiere también que se modifique el artículo 12, de modo que cuando se cree, modifique o derogue un reglamento general y se requiera del trabajo de una comisión ad-hoc en la que se identifique más de un ente técnico o líder del proceso, la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integre deba indicar cuáles serán esos entes y cuál de ellos asumirá la coordinación.
4. Las modificaciones propuestas a ambos artículos permitirán integrar de una mejor manera las comisiones ad-hoc, cuando en el tema de análisis se identifica a más de un ente técnico involucrado, de modo que la integración favorecerá abordar de una mejor manera el análisis encomendado. Aunado a ello, la experiencia generada con las comisiones ad-hoc ha evidenciado la necesidad de que, en casos debidamente justificados, se pueda conceder un espacio de tiempo más amplio para la entrega del producto.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Normalización Institucional según lo que se señala en las observaciones de la tabla del resultando 2 de este acuerdo.
- b. Establecer que esta reforma no implica cambios sustanciales en dicha normativa.

Se elevará la propuesta al Pleno en la reunión del 29 de noviembre.

9. Situación de la ejecución de los recursos de FEITEC. (a cargo de Abigail Quesada)

En vista de que la señorita Abigail Quesada no se incorporó luego del receso del almuerzo, se suspende la discusión de este punto.

10. Expediente CI-212-2023: VIESA-1259-2023 Solicitud de autorización sobre modificación presupuestaria FEITEC 2023

El señor Saúl Peraza expone sobre la solicitud que realizó la VIESA a fin de poder utilizar fondos de una partida que no fue utilizada y poder dotar de contenido a la partida de representación con el objetivo de que la representación estudiantil participe en actividades propias de la labor del Movimiento Estudiantil que conllevan gastos en el pago de viáticos dentro y fuera del país entre otros.

Una vez que se analiza tanto los términos de la solicitud de la VIESA como lo expuesto por el señor Saúl Peraza, las personas integrantes de esta Comisión difieren en la justificación expuesta alegando entre otros aspectos la inconveniencia de proceder debido a las advertencias que ha realizado la Auditoria Interna relacionadas precisamente con el manejo de fondos por parte de la Federación de Estudiantes, entre otros, en rubros como viáticos y gastos por representación. Además, señalan que no es conveniente realizar de forma tan apresurada cambios de esta naturaleza pues refleja una mala planificación y por ende también en el uso de recursos.

Finalmente, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3334, Artículo 10, del 11 de octubre de 2023, acordó sobre la autorización de modificación presupuestaria solicitada mediante el oficio VIESA-1067-2023, lo siguiente:

“a. Autorizar a la persona responsable del programa Vida Estudiantil y Servicios Académicos para que apruebe las modificaciones presupuestarias requeridas para la ejecución de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según detalle informado mediante oficio FEITEC-PRES-0111-2023.

...”

2. En el oficio VIESA-1259-2023, fechado el 8 de noviembre de 2023, la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR, solicita al Consejo Institucional autorizar la aplicación de la (s) modificación (es) presupuestaria (s) requerida (s) para asignar los recursos a los objetos de gasto que respondan a las nuevas actividades comunicadas por la Federación de Estudiantes del ITCR, según las justificaciones suministradas en los oficios FEITEC-PRES-121-2023 y FEITEC VPRES-038-2023; lo anterior, utilizando el centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA, mientras se finalizan los

ajustes reglamentarios para implementar el modelo de centro funcional y se define la apertura del centro funcional específico para la FEITEC.

Considerando que:

1. El oficio FEITEC-PRES-111-2023, informa que considerando que fue comunicada a la Presidencia del Consejo Ejecutivo la cancelación de la sesión ordinaria de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, actividad a la que se le habían asignado recursos, se aprobaba modificar el objeto de gasto llamado FEUCA para que se leyera “Actividades de representación en el interior y exterior del país”, oficio que evidencia el origen de los recursos pero no razona o justifica respecto a los ajustes en el uso pretendido.
2. El oficio FEITEC-VPRES-038-2023, señalado en el oficio VIESA1259-2023, remite la para los fines correspondientes otra modificación al presupuesto ordinario y al plan de trabajo 2023 de la FEITEC; en este se indica que no se podrá realizar la contratación de una persona profesional en contaduría como estaba previsto por lo que deciden aumentar el objeto de gasto: “Actividades de representación en el interior y exterior del país”; no obstante, en este oficio tampoco se razona sobre el uso pretendido para estos recursos ni se informa cómo pretende resolverse la necesidad de los servicios contables requeridos para el 2023, dada la transferencia excepcional de recursos que fue aprobada por el Consejo Institucional en la [Sesión Extraordinaria No. 3329, Artículo 1, del 14 de setiembre de 2023.](#)
3. Se señala en el memorando VIESA-1259-2023, que los recursos presupuestarios se encuentran vinculados a las actividades de la meta No. 3.1.5.3, sin embargo, estas actividades están asociadas al seguimiento y control del uso adecuado de los recursos, por lo que mediante esta meta no es posible establecer la vinculación entre las modificaciones y el uso pretendido para estos recursos.
4. Las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR, establecidas mediante acuerdo del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, se sustentaron en la oportunidad, razonabilidad y conveniencia de fortalecer el sistema de control interno para el logro de los objetivos y la protección del patrimonio público, por lo que se reviste de importancia verificar el uso correcto de los recursos asignados.
5. La documentación citada en el memorando VIESA-1259-2023 no brinda la información suficiente que permita a esta Comisión elevar al pleno del Consejo Institucional una propuesta para que resuelva adecuadamente lo solicitado.

Se dictamina:

- a. Devolver sin trámite la gestión presentada en el oficio VIESA-1259-2023, que refiere a la solicitud de autorización sobre modificación presupuestaria FEITEC 2023, con sustento en los elementos previamente desarrollados.

- b. Indicar que, contra este dictamen podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acto.

11. Expediente CI-058-2023: Reforma de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional con el objeto de normar la credencial a las personas integrantes del órgano colegiado (A cargo de Luis Alexander Calvo)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

12. Expediente 005-2023: Audiencia. Persona invitada: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento. 10:30 p.m. a 12:00 p.m. Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública según oficio AP-701-2023

Se incorporan vía Zoom a la reunión a las 10:50 am las siguientes personas: Bach. Henry Morales Alvarado, director a.i del Departamento de Aprovisionamiento y la MAE. Milena Bermúdez Badilla, Profesional en Proveeduría Institucional.

Se retoma el análisis de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública a partir del Artículo 71 y se concluye el mismo en el Artículo 78.

13. Expediente CI-053-2023: Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) - Cuadro de observaciones (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz) (90 minutos)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

14. Expediente CI-207-2023: Modificación de los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR (a cargo de los señores Saúl Peraza y Ana Rosa Ruiz)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

15. Expediente CI-077-2023: DASC-060-2019 Flotilla vehicular Campus Tecnológico Local San Carlos (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

16. Expediente CI-114-2023 R-1118-2023 Actualización del Plan Táctico 2023-2024.

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

17. Expediente CI-188-2023 OPI-375-2023 Solicitud al Consejo Institucional mantener la meta del PAO 2023: “2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera”

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

18. Preocupaciones y propuestas para abordar el Manual de Puestos (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

19. Expediente CI-051-2023: R-818-2021 Propuesta de modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR. Atención del Hallazgo 1 de la Auditoría Externa 2019.

Con relación a este tema, se indica que la Rectoría remitió al Consejo Institucional para análisis y aprobación, la propuesta titulada “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR”, adjunta al oficio R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020 y que se constituye en una reforma integral del actual Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Esta propuesta fue actualizada en el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021, producto de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en el documento SCI-287-2021, del 23 de marzo de 2021, y se mantiene aún pendiente de resolución.

La Comisión estima necesario que la propuesta sea devuelta a la Rectoría, para que, a la luz de la visión de la nueva Administración, conocer si persiste el interés de que la Comisión analice y prosiga según establece el Reglamento de Normalización Institucional.

20. Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las tres con cuarenta minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo